

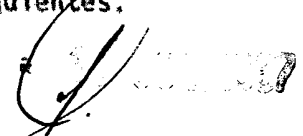
10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA. EN LIQUIDACION"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "VANDERBILT ECUATORIANA C. LTDA. EN LIQUIDACION" se otorgó en la ciudad de Quito, el 29 de mayo de 1987, ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por la Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañias mediante Resolución N°87.1.2.1 **01092** 337
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Alfredo Peña Calderón e Ignacio Torres Peña, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de "VANDERBILT ECUATORIANA C.LTDA. EN LIQUIDACION"; casados, ecuatorianos y domiciliados en Quito.
3. **PRORROGA DE PLAZO.-** En virtud de la prórroga de plazo, el artículo cuarto de los estatutos, dirá: "El plazo de duración de la compañía será de cuarenta años, contados desde la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil, el mismo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios, aprobada por una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social".
4. En virtud de la reforma de estatutos, el artículo vigésimo primero, dirá: "La representación legal y extrajudicial la tendrán, conjuntamente, el Presidente y el Gerente de la Compañía".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

